



AVISO MODIFICATORIO No. 03

LA SUBDIRECTORA ARTÍSTICA Y CULTURAL (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 037 del nueve (9) de marzo de 2018

CONSIDERANDO QUE:

Que el día siete (7) de febrero de 2018, fueron publicadas las condiciones generales de las convocatorias públicas que hacen parte del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en aras de garantizar mayor participación de los artistas, gestores e investigadores del sector del arte y la cultura en el proceso, se hace necesario extender el término inicialmente propuesto con el fin de otorgar tiempo suficiente para la preparación de sus propuestas.

Que en virtud de lo anterior, se MODIFICAN los cronogramas de las BECAS que se relacionan a continuación, los cuales quedaran así:

BECA LIBRO DE ARTISTA – CARTOGRAFÍAS URBANAS

Fecha de apertura	Febrero 07 de 2018
Fecha de cierre	Abril 24 de 2018
Publicación de estados	Mayo 07 de 2018
Publicación de resultados	Junio 12 de 2018
Fecha máxima de ejecución	Noviembre 30 de 2018

BECA INSTALACIÓN LUMÍNICA INTERACTIVA

Fecha de apertura	Febrero 07 de 2018
Fecha de cierre	Abril 24 de 2018
Publicación de estados	Mayo 7 de 2018
Publicación de resultados	Junio 12 de 2018
Fecha máxima de ejecución	Septiembre 30 de 2018

En consecuencia de lo anterior, las fechas de desembolso a los ganadores de la beca de instalación lumínica quedará así:

BECA INSTALACIÓN LUMÍNICA INTERACTIVA

Derechos

Una vez publicada la resolución de premiación de los jurados evaluadores, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA–, llevará a cabo los desembolsos referidos al estímulo de la siguiente manera:

Un **primer desembolso** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo, posterior a la notificación del acto administrativo (dentro de los cinco días hábiles a la remisión del correo electrónico) término dentro del cual deberá adjuntar la siguiente documentación: a. RUT actualizado y legible del

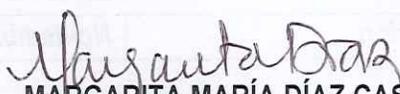
representante de la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante legal de la agrupación según sea el caso, **b.** Certificación bancaria a nombre de la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante legal de la agrupación según sea el caso en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores, **c.** Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más, **d.** Certificación de afiliación activa al Sistema General Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación

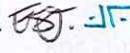
Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, al presentar la propuesta definitiva de la **INSTALACIÓN LUMÍNICA INTERACTIVA**, con un informe parcial de actividades, relación de gastos y soportes de los mismos durante los **10 primeros días del mes de agosto** de 2018 y aprobación por parte de la Subdirección Artística y Cultural – FUGA (previo a ejecución)

Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) restante del estímulo, posterior a la realización de las intervenciones en el espacio público en el sitio y fechas designadas por FUGA así como el **desarrollo de la actividad de socialización pública (taller, conversatorio, conferencia)** la entrega de un registro video gráfico y/o fotográfico de las intervenciones en soporte digital, un informe final de actividades, relación de gastos, soportes de las mismos, y aprobación por parte de la Subdirección Artística y Cultural –FUGA.

Los demás aspectos contemplados en cada una de los términos de las convocatorias anteriormente relacionadas y sus anexos continúan vigentes sin modificación adicional alguna a la efectuada mediante el presente aviso.

Esta modificación se publicará en el portal web: <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>


MARGARITA MARÍA DÍAZ CASAS
Subdirectora Artística y Cultural (e)
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyectó: Elena Salazar – José Rubio. Profesionales Subdirección Artística y Cultural. 
Revisó: Ximena Lucía Chamorro Mejía. Abogada Subdirección Artística y Cultural. 